

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en el año 1999 (Resolución CONEAU N° 650/99) con categoría B, y acreditada en el año 2011 (Resolución CONEAU N° 433/11).

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se realice una inscripción formal de los alumnos en la Universidad.
Acceso a bibliotecas	Se gestione la suscripción a revistas especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se aprobaron las modificaciones al plan de estudios mediante Resolución Consejo Superior N° 1939/19.</li><li>- En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se informa que la inscripción de los ingresantes está a cargo de la Universidad y en la instancia de recurso se adjunta un nuevo Protocolo Adicional.</li></ul>
Plan de estudios	Se modificó el área metodológica para la confección del trabajo final, ampliando la oferta a 3 asignaturas.
Acceso a bibliotecas	Se gestionó la suscripción a revistas especializadas.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Administración Financiera del Sector Público, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera depende de la Facultad de Ciencias Económicas, unidad académica donde se desarrolla una amplia oferta de carreras de posgrado. Forman parte de esa oferta la Especialización en Gestión Pública por Resultados, la Especialización en Gestión Pública, la Maestría en Administración Pública y la Maestría en Gestión Pública y Desarrollo Gubernamental, todas vinculadas temáticamente con esta Especialización.

Se presenta la Resolución del Consejo Directivo N° 2068/19 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión Académica de la carrera. Además, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan las modificaciones del plan de estudios aprobadas por la Resolución Consejo Superior N° 1939/19 y se adjunta el expediente del trámite de aprobación del reglamento de la carrera. Se aclara que no se ha designado el reemplazo del Director, por lo que el Codirector asume las tareas de Dirección acompañado por la Subdirectora, tal como está contemplado en el Reglamento de la Escuela de Estudios de Posgrado -Resolución del Consejo Directivo N° 4378/13-. Se adjunta la Resolución Decanal *ad referéndum* del Consejo Directivo N° 358/20 que aprueba la designación de las autoridades de carreras de posgrado que se dictan en la Escuela de Estudios de Posgrado, donde constan las designaciones de un Codirector y una Coordinadora.

Si bien la carrera depende de la Facultad de Ciencias Económicas, el cursado se lleva adelante en la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP). En la instancia de recurso se adjunta un nuevo Protocolo Adicional, firmado por el decano de la Facultad y la presidenta de la ASAP, en el que en la segunda cláusula se establece que la Universidad asume de forma exclusiva la gestión académica de la carrera. Se explicita que la Facultad tiene la responsabilidad de la aprobación del reglamento interno de la carrera y de la administración académica en lo referente a la inscripción, admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación, llevando a cabo la formulación de mecanismos de seguimiento de alumnos, la propuesta y designación de autoridades e integrantes del cuerpo docente de la carrera. Asimismo, en la quinta cláusula se establece que la ASAP pone a disposición de la de la Facultad el uso del espacio físico y los recursos edilicios.

Por otro lado, se presenta un convenio específico entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP). En ocasión del recurso, la institución manifiesta que se trata de un convenio destinado exclusivamente a la política de becas, sin incumbencia en la gestión académica de la carrera. Por lo tanto, se establece el compromiso de especificar en el respectivo convenio este aspecto.

### **Estructura de gestión académica**

En la resolución que aprueba el plan de estudios se establece que la estructura de gestión está conformada por un Director, una Subdirectora, un Coordinador y una Comisión Académica integrada por 3 miembros. Las funciones de cada una de las instancias de gestión

se encuentran detalladas en este reglamento. En la instancia de recurso se informan los nombres de las autoridades de la carrera, Director y Subdirectora, y se presenta la Res. Decanal Ad referéndum del Consejo Directivo N° 150/21 de designación del Director.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Especificar en el convenio celebrado con la FOPECAP que el acuerdo está destinado exclusivamente a la política de becas y que de este organismo no tiene incumbencia en la gestión académica de la carrera.

Asimismo, se recomienda:

- Ratificar por Consejo Directivo la designación del Director.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 1939/19</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	392
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>392</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): Un año		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses		

### **Organización del plan de estudios:**

Según establece la Resolución Consejo Superior N° 1939/19, se trata de un plan de estudios estructurado. El mismo se compone de 17 asignaturas sin correlatividades.

Para graduarse es necesario aprobar la totalidad de las asignaturas y el Trabajo Final Integrador.

El plan de estudios posee un diseño adecuado. La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11 y existe una adecuada correlación entre la duración total y su distribución en el tiempo. Posee 3 talleres orientadores del trabajo final denominados “Taller de Elaboración de Proyecto”, “Taller de Trabajo Final Integrador” y “Taller Instrumental para la preparación del Trabajo Final Integrador”. Los contenidos y las modalidades de evaluación previstas en los programas de las actividades curriculares resultan adecuados. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>196</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>SÍ</b>

Todas las actividades curriculares de la carrera poseen carga horaria práctica.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se amplía la información sobre las actividades prácticas. Las prácticas propuestas consisten en: análisis de contabilidad de sistemas públicos jurisdiccionales y nacionales, estudios de casos del sistema de coparticipación federal de impuestos, análisis de herramientas informáticas que administra la oficina nacional de contrataciones y de las normativas, construcción de la curva riesgo país, entre otras.

En la mayoría de las asignaturas la formación práctica resulta adecuada para el logro de las competencias requeridas en el perfil de graduado. Sin embargo, se observa que no se detallan las actividades prácticas de la asignatura “Sistema de Administraciones de Bienes” - solo se consigna la técnica de exposición del docente con participación de los cursantes- y en la asignatura de “Sistema de Presupuesto” las prácticas refieren únicamente a la gestión financiera de los recursos humanos, replicando exactamente lo enunciado en la asignatura “Sistema de Personal”.

En la instancia de recurso se informa que las autoridades de la carrera establecen reuniones con los docentes para acordar las actividades prácticas programadas en cada una de las materias. No obstante, no se completa la información sobre la formación práctica en las fichas curriculares que fueron observadas. Por lo tanto, se establece un compromiso al respecto.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo expedido por una universidad pública o privada. En caso de los estudiantes extranjeros, deben ser graduados universitarios de una carrera con al menos una carga horaria de 2600 horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel 1. También podrán ingresar los egresados de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración o 2600 horas reloj como mínimo, quienes además deben completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la carrera. De forma excepcional, un graduado de una carrera de duración menor de 4 años puede postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que

la Comisión Académica establezca para cada excepción. La selección de los postulantes es resuelta por las autoridades del posgrado, mediante la evaluación de los antecedentes, sumado a una entrevista personal.

Se prevé una instancia de nivelación, dado el enfoque multidisciplinario de la Especialización, que consiste en dos módulos de 8 horas cada uno, referidos a Matemática Financiera y Contabilidad, cuyos programas se anexan.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados. La implementación del curso de nivelación informado se considera favorable para asegurar que todos los ingresantes posean los conocimientos mínimos necesarios para iniciar la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar la formación práctica en todos los espacios curriculares, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en las asignaturas y al perfil del graduado.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	9	6	4	0
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	24				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Contabilidad, Economía, Administración, Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	<b>15</b>
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	<b>2</b>
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	<b>8</b>
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	<b>3</b>
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	<b>20</b>

Todos los integrantes son estables.

#### Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Subdirectora de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad Nacional de La Plata), Especialista en Administración Pública y Especialista en Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público, ambos títulos otorgados por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata y la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

<b>Subdirectora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Historia (Universidad Nacional del Comahue), Especialista en Historia Económica y de las Políticas Económicas (UBA) y Máster en Marco Institucional y Crecimiento Económico (Universidad Rey Juan Carlos).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No

Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No
--	----

En cuanto a la titulación de los responsables de la gestión se advierte que todos poseen titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. El análisis de sus trayectorias permite señalar que todos acreditan antecedentes docentes y académicos y/o profesionales suficientes y pertinentes para desarrollar sus funciones.

Respecto del resto del cuerpo académico se observa que 4 docentes no poseen título igual o superior al que otorga la carrera.

El primero de ellos se desempeña como docente responsable de la asignatura “Sistema de Tesorería”. En su ficha docente informa ser Licenciado en Economía, ejercer cargos de docencia en otras 2 universidades nacionales, tener nutrida experiencia en el desarrollo de actividades profesionales en el ámbito público.

El segundo profesional está a cargo de la asignatura “Sistema de Control Externo”. En su ficha docente informa ser Contador Público, haber realizado 2 cursos de posgrado relacionados a la materia y contar con experiencia profesional en la gestión pública.

El tercero se desempeña como docente responsable de la asignatura “Sistema de Administración de Personal”. En su ficha docente informa ser Estadístico, haber dirigido 3 trabajos finales de especialización, tener experiencia en docencia y en el desarrollo de actividades profesionales en el ámbito público. Si bien la formación académica del docente no se relaciona específicamente con la asignatura que dicta, su amplia experiencia profesional en el área le otorga mérito suficiente para hacerlo.

Por último, el docente colaborador en la asignatura “Teoría de Sistemas” en su ficha informa ser Licenciado en Informática, haber realizado 2 cursos de formación técnica, desempeñarse en un cargo docente de una institución no universitaria y tener amplia experiencia en el desarrollo de actividades profesionales en el sector público. Dada su experiencia profesional, se considera que posee suficientes antecedentes para ejercer el cargo.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel que muestran poseer títulos y antecedentes suficientes para desempeñarse en los cargos docentes para los que fueron designados. Se destaca que gran parte del cuerpo académico está integrado por profesionales de las áreas relacionadas con el sector público.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se realizan encuestas anónimas a los alumnos sobre el desempeño docente, las cuales son procesadas por las autoridades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	<b>2</b>
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	<b>1</b>
Participación de docentes de la carrera	<b>Sí</b>
Participación de alumnos de la carrera	<b>No</b>

Se reportan 2 proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera, uno de ellos vigente al momento de la presentación de la carrera a evaluación. En ambos se informa participación de docentes de la Especialización.

Si bien la actividad investigativa en este tipo de carreras no responde a un estándar ministerial, dadas las amplias capacidades de la Institución en la que se inserta la Especialización y su marco institucional se sugiere dar un mayor aprovechamiento de su infraestructura y acceso a la investigación, donde docentes y estudiantes podrían aportar y enriquecer la formación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presenta la propuesta del reglamento de la carrera, donde se consigna lo concerniente a la elaboración, presentación y aprobación del trabajo final integrador. También se establece que la evaluación del mismo es realizada por un docente del cuerpo académico especializado en la temática abordada en el trabajo. En la instancia de recurso se ratifica que esta propuesta aún se encuentra en trámite para su aprobación (Expediente N° 25357/20).

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter integrador, individual y escrito. El mismo debe culminar con una propuesta para la resolución de



problemas específicos relacionados con la Administración Financiera del Sector Público en un contexto organizacional. La modalidad de evaluación final es adecuada.

Se presentaron 9 trabajos completos y sus respectivas fichas.

La calidad de los trabajos da cuenta que las temáticas abordadas son relevantes, pertinentes y aportan información y conocimientos valiosos al área de estudio. Se advierte integración de los contenidos de la carrera.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 15, lo cual es suficiente. Sus trayectorias resultan adecuadas para cumplir tareas de dirección de trabajos finales.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 387, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 295. Los graduados, desde el año 2009, han sido 158. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años y medio.

El número de alumnos becados asciende a 34 y las fuentes de financiamiento son el Instituto Nacional de Administración Pública (junto con el Fondo de Capacitación y Recalificación Laboral) y la UBA. El primero otorga beca de arancel completo mientras que la UBA otorga una beca de reducción de arancel.

Los cambios implementados en el plan de estudios incluyen nuevos mecanismos previstos para el seguimiento de los avances de los trabajos finales, tal como se señaló en el núcleo del plan de estudios. Además, en el reglamento de la carrera se establece que el trabajo final integrador se desarrolla bajo la supervisión del docente a cargo del módulo “Taller de Trabajo Final Integrador”. La Dirección y la Comisión Académica también participan de la supervisión en caso de que dicho docente lo considere necesario.

Del análisis de las cohortes se puede concluir que la cantidad de graduados es satisfactoria.

Respecto de las modalidades de seguimiento de egresados, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación se señala que la Dirección de la carrera lleva un registro de los egresados desde la primera promoción del año 1996. En ese registro constan los datos personales, laborales, entre otros. Además, los graduados son invitados a participar en eventos

académicos que se realizan junto con la Asociación de Presupuesto Público. Inclusive, se señala que 2 graduados fueron invitados a integrarse al cuerpo docente de la carrera. Es conveniente formalizar estos mecanismos. En la instancia de recurso se informan los mecanismos de seguimiento de graduados que se prevé implementar: encuentro sincrónico y una organización de una charla-debate a cargo de dos profesores de la carrera, a los efectos de actualizar los aspectos destacados del área de su incumbencia (Presupuesto, Tesorería, Contabilidad Gubernamental), y realización de una encuesta destinada a escuchar las opiniones de los graduados de todas las cohortes y sus propuestas para el mejoramiento y la excelencia de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Aprobar la propuesta de reglamento específico que contempla las pautas de elaboración, presentación, evaluación y aprobación del trabajo final integrador de la carrera.

Asimismo, se recomienda:

- Implementar los mecanismos de seguimiento de graduados propuestos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

De acuerdo con lo informado, en la ASAP se dispone de 3 aulas.

El fondo bibliográfico de la Facultad consta de 1608 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 32 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo del posgrado.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es adecuado y suficiente para el desarrollo de la carrera. De este modo, se atendió la recomendación efectuada en la evaluación anterior.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta la certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección General de Prestaciones, Servicios y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Facultad.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en el año 1999 (Resolución CONEAU N° 650/99) con categoría B, y acreditada en el año 2011 (Resolución CONEAU N° 433/11).

La carrera depende de la Facultad de Ciencias Económicas, unidad académica donde se desarrolla una amplia oferta de carreras de posgrado. Con respecto a la normativa, resulta necesario aprobar el reglamento interno de la carrera por la autoridad correspondiente y ratificar la designación del Director. La estructura de gestión es apropiada y las responsabilidades de sus integrantes se encuentran bien delimitadas.

El plan de estudios posee un diseño adecuado y una carga horaria suficiente. Los contenidos y las modalidades de evaluación de los programas de las actividades curriculares son adecuados. La bibliografía se considera suficiente y actualizada. Cabe señalar que resulta necesario garantizar la formación práctica en todos los espacios curriculares, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en las asignaturas.

El cuerpo académico está integrado por docentes con antecedentes en docencia universitaria, profesionales y/o académicos adecuados. Se destaca que gran parte del plantel docente cuenta con profesionales de las áreas relacionadas con el sector público.

La modalidad de evaluación elegida se corresponde con la índole del posgrado. Existe correspondencia entre la temática de los trabajos finales, los objetivos de la carrera y el perfil de graduado que se quiere obtener. Las temáticas abordadas son relevantes y aportan información y conocimientos en el área de estudio. Además, hay integración de los contenidos de la carrera. Del análisis de las cohortes se advierte que la cantidad de graduados es satisfactoria. En la instancia de recurso se informan las acciones que prevé implementar la institución para el seguimiento de los graduados.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92738144-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.